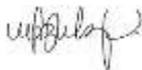


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 29 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez, informando que el pasado 24 de junio se decretó las medidas cautelares del presente proceso y el 06 de septiembre de 2021, se allego respuesta del Banco Agrario de Colombia S.A., por Oficio Civil No.486 del 02 de julio de 2021, el cual se envió a las entidades bancarias y financieras.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía No.00089 de 2021.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: FABIO NELSON PINZÓN GUTIÉRREZ.

Fecha del auto: 30 de septiembre de 2021.

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta allegada el 06 de septiembre de los corrientes por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Posee Vínculo)**, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 del **1° de Octubre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fc9b8742f21788f48ce17844e4a2a55d4a7c1045686762175d30d683fec5d04

Documento generado en 30/09/2021 03:20:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>